



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N°236 Tel.: 4452640

RESISTENCIA, 12 AGO 2026

DICTAMEN N°

182

Ref.: E10-2026-5962-Ae. Licitación Privada Nro. 08/2026. Obra: "Red eléctrica de MT y S.E.T.A. para 38 Viviendas en Hermoso Campo", ubicada catastralmente en Circ. I - Ch. 95 - Pc. 6 (parte) de la localidad de Hermoso Campo - Dpto. Dos de Abril - Provincia del Chaco. FO.PRO.VI. (RES-2026-192-10-92).

//- CALIA DE ESTADO

Al

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URB. Y VIVIENDA

Se toma intervención en la actuación electrónica de referencia remitida con **cuarenta y ocho (48) e-partes** -excluida la presente- con anteproyecto de Resolución de Adjudicación y Anexo I -Contrato de Obra Pública-, obrante a **e-parte 39**, por la cual se adjudica la Obra: "Red eléctrica de MT y S.E.T.A. para 38 Viviendas en Hermoso Campo", ubicada catastralmente en Circ. I - Ch. 95 - Pc. 6 (parte) de la localidad de Hermoso Campo - Dpto. Dos de Abril - Provincia del Chaco; a la empresa Sie Ingeniería S.R.L., por la suma Pesos doscientos sesenta y seis millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres con 70/100 (\$266.745.663,70), equivalentes a 186.346,48 uvi, tomando como referencia el valor del uvi de fecha 12 de junio de 2026 (1431,45), que resulta ser la oferta apta y conveniente en el marco de la licitación privada N° 08/2026; con un plazo de ejecución de tres (3) meses.

A **e parte 4**, se incorpora Factibilidad de suministro de Energía Eléctrica expedida por S.E.CH.E.E.P.

A **e-partes 8/9**, obran informes expedidos por el Cr. Carlos David Socha- Dirección de Control de Gestión y Cr. Marcos Corona- Gerente financiero, dando cuenta de la existencia de factibilidad financiera, que será financiada con fondos propios del Organismo, informando que se ha tomado registro del mismo, y los recaudos presupuestarios necesarios para atender el financiamiento de la obra en un plazo de 3 (tres) meses en función de las disponibilidades financieras del Organismo.

A **e-parte 19**, obra Resolución del Directorio del I.P.D.U.V. N° RES-2026- 192-10-92 del 14 de mayo de 2026 por la que se autorizó al llamado a Licitación Privada N° 08/2026, se aprobó el Pliego Licitatorio y se dispuso la conformación de una Comisión de Evaluación de Ofertas.

A **e- parte 22**, se incorpora constancia de publicidad en la página web del organismo.

A **e-partes 23/27** obran invitaciones a cinco (5) empresas del medio.

A **e-parte 29**, obra Acta Notarial N° 33, del 12 de junio de 2026, de Apertura de sobres con ofertas.

A **e-parte 34**, obra agregado cuadro comparativo de ofertas y Acta de la Comisión Evaluadora de fecha 26 de junio de 2026, en la que se concluye que: *"...habiendo además cumplimentado con requerimientos de esta comisión, se discierne procedente Recomendar para su Adjudicación a la Oferente EMPRESA SIE INGENIERIA S.R.L., cuya Propuesta Económica es de pesos Doscientos sesenta y seis millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres con 70/100 (\$266.745.663,70). Oferente que posee además antecedentes técnicos, aptitud legal e índices económicos suficientes para este proceso, constituyendo así el ofrecimiento más conveniente en rigor de las normas de evaluación..."*

A **e partes 37/38**, se incorporan informes de factibilidad financiera adicional expedidos por Cr. Carlos David Socha -Dirección de Control de Gestión y Auditoría Interna y Cr. Marcos Corona- Gerente Financiero; atendiendo el monto de la oferta recomendada para adjudicar por parte de la Comisión Evaluadora.

A **e-parte 42**, obra dictamen legal emitido por la Dra. Carolina Suárez- Departamento Operativo-Gerencia Legal y Técnica - IPDUV, en el que considera que se encuentran cumplidos los extremos legales exigidos por la Ley de rito N° 1182-K para cada proceso de selección llevado a cabo en el marco de la obra objeto del presente, quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de la contratación descripta en la referencia.

A **e-parte 43**, se agrega intervención del Subsecretario de Industria, Empleo y Comercio- Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible; mediante la cual expone, en relación a lo prescripto por el Decreto 945/01 (Reglamentario de la Ley N° 1058-A) que: *"... la Comisión solo intervendrá en procesos licitatorios en los que compitan oferentes provinciales y extra-provinciales, no siendo pertinente la intervención en casos de oferentes exclusivamente provinciales..."*

A **e-parte 45**, se incorpora Dictamen legal emitido por la Dra. Andrea Raquel Fortin- Dirección de Asesoría de Obras Públicas- Gerencia Legal y Técnica - IPDUV; compartiendo los términos del Dictamen Legal obrante a e parte 42; solicitando la remisión de las actuaciones a los organismos de control externo de rito.

A **e-parte 47**, interviene Contaduría General de la Provincia, manifestando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Se sugiere corregir el monto adjudicado consignado en letras, tanto en el instrumento obrante a e parte 39 como en el proyecto de contrato de obra pública adjunto al mismo.

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto..."

Por lo expuesto, presente lo sugerido, prosigase el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO/LEANDRO HERLEN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4641 F° 667 T° XI
M. FEDERAL T° 66 - F° 793
D.N.I. 30 006 812